

vallero del Mismo con anterioridad a su
S^{ma} d^{ca} el día veinte del Cor^{te} en que
se publicó esta, como alegado, por los Al
caldes ordinarios Residentes, y Procurador
Síndico en Razón de los cargos, que con
tra ellos an resultado, y demas, que
ver conueno. Dixo: que temiendo por
bente finalizarse el término de d^{ha} Re
sidencia, y día de la fecha, por el que
esta se tiene para d^{ho} efecto, como tam
bien el que d^{hos} cargos parecen no son de
la mayor gravedad dnd determinara
d^{ha} Residencia, por este auto d^{ntina}
no en la forma siguiente

1.^o

En quanto al primer cargo, que a re
sultado contra Dⁿ Fernando Lopez Car
ria y Dⁿ Estevan Carrero Munoz
Alcaldes, Dⁿ Alonso Josef Carrero
Munoz Alferoz Mayor, Dⁿ Pedro Chu
code Guzman Alcalde Provincial, Dⁿ
Juan^{co} de Hea Noya, Dⁿ Antonio Josef

